

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A COORDINAR LOS ESFUERZOS CONDUCTORES PARA INTENSIFICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS HUMEDALES EN MÉXICO, LO ANTERIOR, DEBIDO AL PAPEL FUNDAMENTAL QUE ESTOS ECOSISTEMAS REPRESENTAN PARA EL PAÍS.**

El que suscribe, Juan Quiñonez Ruíz, Senador de la República integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II, 108 numerales 1 y 2, 109 y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

La Convención sobre humedales, llamada RAMSAR, “es el tratado intergubernamental que ofrece el marco para la conservación y el uso racional de los humedales y su recurso”<sup>1</sup> y los define en su artículo 1.1 como “ecosistemas tanto naturales como artificiales que se hallan permanente o temporalmente inundados, ya sea por aguas dulces, salobres o salinas, estancadas o corrientes y, que incluyen regiones ribereñas, costeras o marinas, que no excedan los seis metros de profundidad”<sup>2</sup>, estas áreas pueden estar cubiertas parcial o completamente por aguas poco profundas.

Datos recientes, indican que un importante número de personas a nivel mundial, dependen de los humedales para su sustento, al mismo tiempo que se convierten en una fuente esencial de alimento, materia prima, recursos genéticos para medicinas y que contribuyen directamente en la mitigación de inundaciones.

“Los humedales son considerados sistemas muy productivos que cuentan con una importante

---

<sup>1</sup> Acerca de la convención de RAMSAR. La Convención se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975. Desde entonces, casi el 90% de los Estados miembros de las Naciones Unidas de todas las regiones geográficas del planeta se han adherido al tratado, pasando a ser "Partes Contratantes". [en línea], [consultado el 18 de febrero de 2019]. Disponible en: <https://www.ramsar.org/es/acerca-de-la-convencion-de-ramsar>

<sup>2</sup> “Humedales”. Hoja técnica de divulgación científica No. 3. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Enero-Junio 2013. [en línea], [consultado el 18 de febrero de 2019]. Disponible en:

diversidad biológica y son fuentes de agua y materia orgánica de las que innumerables especies vegetales y animales dependen para subsistir” (Mistch, W. et Goseelink J. 2000), situación que ha incidido para su estudio y documentación.

Conservación Internacional de México (CI)<sup>3</sup>, estableció una clasificación de los ecosistemas de acuerdo a la diversidad de ambientes acuáticos, costeros y marinos, contemplando, su ubicación geográfica, el tipo de agua y su extensión, destacando principalmente los siguientes:

- Humedales interiores. – lóticos (ríos y arroyos) y lénticos (ciénega, lagos y lagunas).
- Humedales costeros. -manglares, lagunas costeras y bahías.
- Humedales marinos. -arrecifes.

En un esfuerzo coordinado, la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA por su sigla en lo subsecuente) concentró en un documento, el Inventario Nacional de Humedales (INH), mismo que refiere que en México se tienen 6 mil 331 complejos de humedales<sup>4</sup> ubicados sobre más de 8 millones 657 mil 057 hectáreas, lo que representa cerca del 6.5% de la superficie del territorio nacional.

Además, el mismo Inventario, contabiliza que México cuenta 142 humedales considerados dentro de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR), lo que le posiciona en un segundo lugar a nivel mundial sólo después de Reino Unido que cuenta con 170; y a su vez, se contabilizan 464 humedales binacionales de los cuales 430 se encuentran en la frontera norte y 34 en la frontera sur.

Los estados con mayor superficie de humedales en el país de acuerdo al Inventario Nacional de Humedales son Campeche (26 %); Tabasco (16%), Chiapas (9%) y Veracruz (9%).

No obstante, recientes estudios han revelado que, en México se ha presentado una pérdida importante de humedales, tan sólo “de 1900 a la fecha se han perdido el 62 por ciento” (DGCS

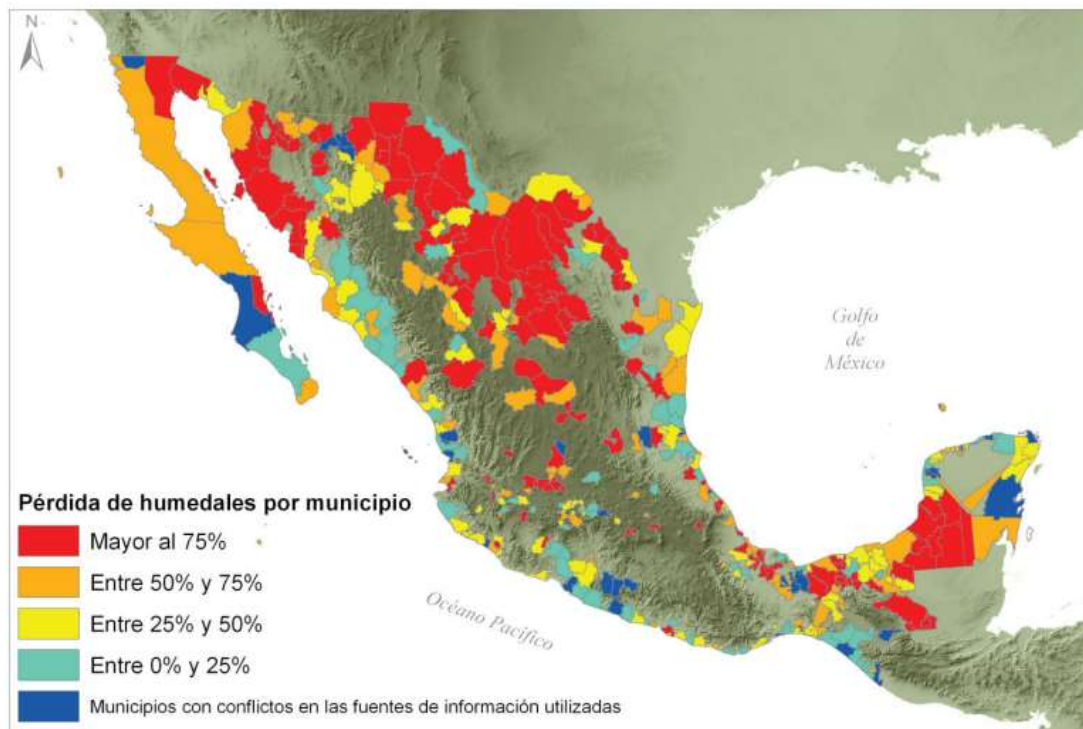
---

<sup>3</sup> Conservación Internacional México. [en línea], [consultado el 18 de febrero de 2019]. Disponible en: <https://www.conservation.org/global/mexico/Pages/default.aspx>

<sup>4</sup> “Gracias al INH sabemos cuántos humedales hay en México”. CONAGUA. [en línea], [consultado el 18 de febrero de 2019]. Disponible en: <https://www.gob.mx/conagua/articulos/gracias-al-inh-sabemos-cuantos-humedales-hay-en-mexico?idiom=es>

UNAM 2019).

Al respecto y con datos retomados del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), la Universidad Nacional Autónoma de México, el pasado 7 de febrero detalló que, según la “Evaluación cuantitativa de la pérdida de humedales en México”, realizada por Patricia Moreno Casasola (del Instituto en Ecología, del Conacyt), se “estima que más de la mitad de los estados que actualmente tienen humedales los han perdido. Los más afectados son Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Baja California, Sonora y Tabasco, y debido al tamaño de estos ecosistemas”<sup>5</sup>.



\*Evaluación cuantitativa de la pérdida de humedales en México por Rosario Landgrave y Patricia Moreno-Casasola (23).

| Categoría de pérdida de humedales (%) | Número de municipios | HP: Superficie de humedales perdidos (ha) | AM: Superficie municipal (ha) | Porcentaje total de pérdida (HP*100/AM) |
|---------------------------------------|----------------------|---|-------------------------------|---|
| Mayor que 75%                         | 139                  | 4,116,747                                 | 47,803,783                    | 8.6%                                    |
| Entre el 51% y el 75%                 | 81                   | 1,656,716                                 | 24,146,472                    | 6.9%                                    |
| Entre el 26% y el 50%                 | 88                   | 1,011,956                                 | 15,077,286                    | 6.7%                                    |
| Entre 0% y el 25%                     | 76                   | 183,033                                   | 14,176,620                    | 1.3%                                    |
| Total                                 | 384                  | 6,968,452                                 | 101,204,161                   | 6.8%                                    |

<sup>5</sup> “Alertan sobre pérdida del 60% de los humedales en México” Dirección General de Comunicación Social UNAM. 7 de febrero de 2019. [en línea], [consultado el 18 de febrero de 2019]. Disponible en: <http://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/alertan-sobre-perdida-del-60-de-los-humedales-en-mexico/>

\*Evaluación cuantitativa de la pérdida de humedales en México por Rosario Landgrave y Patricia Moreno-Casasola (24).

Diversas son las causales por las que se presenta una preocupante pérdida de humedales en México, principalmente por actividades desarrolladas sin planificación como lo son: la extracción de agua, desarrollos urbanos y turísticos, la pesquería, las actividades agrícolas y mineras, pastoreo excesivo y desarrollos turísticos.

El Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, informan que el 15% de los humedales RAMSAR en México, se encuentran concesionadas o asignadas para la realización de actividades mineras. En este mismo sentido, “16 mil 856 hectáreas de manglares se encuentran concesionadas a la minería, y otras 372 mil 169 hectáreas cuentan con título de asignación minera, lo que representa que el 48 por ciento de toda la superficie de manglares del país podría ser susceptible de ser concesionada a la minería”<sup>6</sup>.

Cierto es que, ante la pérdida gradual de humedales en México, es urgente tomar medidas inmediatas y establecer e intensificar las políticas que garanticen su conservación; y se aumenten las investigaciones para su manejo, aprovechamiento y vigilancia.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a coordinar los esfuerzos conducentes para intensificar las medidas necesarias que contribuyan a la reducción del riesgo en el que se encuentran los humedales en México, lo anterior, debido al papel fundamental que estos ecosistemas representan para el país.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 06 días del mes de marzo de 2019

---

<sup>6</sup> “Peligran humedales en México por megaproyectos extractivos y agroindustria”. Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible [en línea], [consultado el 18 de febrero de 2019]. Disponible en: <http://www.ccms.org.mx/peligran-humedales-en-mexico-por-megaproyectos-extractivos-y-agroindustria/>

**Sen. Juan Quiñonez Ruíz**